

## **Circular N° 83/11**

### **Vencimiento Opciones en Rueda de Piso**

Se lleva a conocimiento de los señores Operadores que el Directorio resolvió que a partir de las opciones de julio 2011 (con vto. el 23/6); y en lo sucesivo, el día del vencimiento únicamente se podrá operar con opciones hasta la rueda de piso.

El plazo para presentar comunicaciones de ejercicio/no ejercicio vencerá cinco minutos antes del inicio del mercado electrónico.

Buenos Aires, 23 de mayo de 2011

**Dra. Viviana I. Ferrari**  
Subgerente  
de Fiscalización y Control